

del siguiente Junio, para satisfacer las obligaciones  
del presente mes y anteriores, importante treinta y nueve  
mil doscientas sesenta pesetas noventa centimos.

Así lo acuerdan y firman  
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Manuel

José Pinedo Lopez

A. P. Guirraque

Carlos Piqueres

Antonio Sanz

Andrés Espinosa

Juan Caballero

Antonio Golpe Interero

Eladio Falcón  
pro

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que por no haberse reunido numero suficiente de señores Concejales no ha podido celebrarse sesion en este dia. Y para que luego espido la presente con el 13<sup>to</sup> B<sup>no</sup> del Señor Alcalde. Petamor once de Abril de mil ochocientos ochenta y siete =

13<sup>to</sup> B<sup>no</sup>  
El Alcalde.  
Cesar Sanchez

Andrés Salgado,  
Secretario

## Sesion ordinaria del dia 18. de Abril 1887.

En la Ciudad de Petamor a diez y ocho dias del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la Sala Capitular de la casa consistorial de esta Ciudad bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento, S. S. A. los Señores Concejales del mismo que al margen se espieren con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Seida el acta anterior, que es aprobada.  
Por el Señor Alcalde D<sup>o</sup>

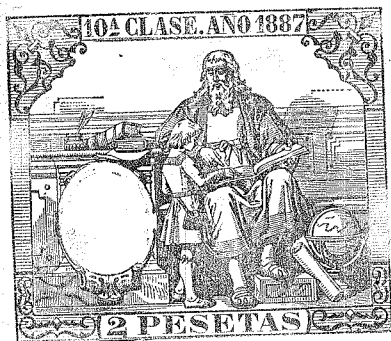
Quero presente de que a Don Fulgencio Rodriguez Huertas vecino de esta Ciudad se le adeudan las dietas del tiempo que ocupó en apremiar por cuenta del Municipio vario descubiertos para conseguir el cobro de las cédulas personales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, cuyas dietas ascienden a ciento treinta pesetas. El Ayuntamiento acuerda se le satisfaga por cuenta del capítulo de Suprimentos del presupuesto municipal en ejercicio, la expresada cantidad, a cuyo fin se expida a favor del mismo el oportuno libramiento.

Por igual orden se dió cuenta de la presentada por Don Angel Lopez Otono vecino y del comercio de este pueblo importante ciento veinte y ocho pesetas setenta centimos de la cera que de su establecimiento se gastó a contar desde el mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis de diecinueve del corriente Año, y en su vista el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe expidiendose al efecto el oportuno libramiento a favor del Don Angel Lopez.

Se dió cuenta de las rendidas por el Contratista de estancias del Hospital civil militar de esta Ciudad correspondientes a las devaluadas por los enfermos pobres y a los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año importantes doscientas veinte y ocho pesetas; y el Ayuntamiento enterado acuerda pasen a informe de la Comision de Beneficencia.

Dado cuenta igualmente de las rendidas por el propio contratista de estancias del Hospital civil militar de esta Ciudad, referentes a las devaluadas en dicho piadoso establecimiento por los presos pobres durante el periodo de los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, importantes doscientas quince pesetas veinticinco centimos; el Ayuntamiento acuerda pasen a la Comision de Beneficencias para emitir su informe.

Dióse cuenta del informe



evacuado por la Comision de obras en orden a la que pretendia  
 especular Manuel Villaverde Monteaquedo en la casa numero  
 veintisiete de la calle de facturas de este pueblo; y el Ayun-  
 tamiento **Acuerda** aprobar todas las bases estable-  
 cidas por dicha comision y conceder al Villaverde la licencia  
 que solicita.

Habiendose manifestado por los Señores de  
 la comision de obras la necesidad de adquirir lo menos cua-  
 renta y medio carros de piedra de cuarzo para la repara-  
 cion de las calles y plazas publicas, el Ayuntamiento reco-  
 nociendolo asi, por unanimidad **Acordó** la adquisicion  
 de dicha piedra; y hallandose presente Manuel Gonzalez Pe-  
 rez de oficio carpintero y vecino de esta Ciudad propuso a la  
 Corporacion facilitar los expresados cuarenta y medio carros  
 de piedra al precio de trece reales noventa y ocho centimos uno,  
 proposicion que aquella asimismo acordó aceptar por presi-  
 derarla ventajosa para el municipio; y que una vez entregada  
 por el Gonzalez la piedra referida se expida a su favor por el  
 Señor Alcalde el conducente libramiento por la cantidad  
 de ciento cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco centimos  
 que la misma importa, con cargo al capitulo sexto articulo  
 Septimo del presupuesto de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta de otro informe emitido por  
 la comision de obras relativo a la pretendida por el Señor  
 Conde Taboada representado por don Faustino San Mar-  
 tín en la casa bodega y salidas que tiene en la calle de la  
 Pescaderia de esta Ciudad; y el Ayuntamiento **Acuerda**  
 aprobar todas las reglas que dicho informe establece y  
 conceder la licencia solicitada.

Dado asimismo cuenta de otro informe evacuado por la comision de obras en orden a la pretendida por Francisco Mellis Arce para reedificar la casa que don Manuel Gurrutu tiene en la calle de la Huerta vieja de esta Ciudad; el Ayuntamiento despues de aprobar las bases que comprende dicho informe acuerda conceder al Mellis la licencia indicada.

Iguualmente se dió cuenta de una relacion presentada por don Agustín Urizar Penlas, delegado de la Recaudacion de contribuciones por el Banco de España en este Distrito, demostrativa de los atrasos que por el concepto de Territorial adeudan varios contribuyentes y el Ayuntamiento en su vista acuerda que se depure todo lo posible para conseguir redimir el pago; y por lo que no sea efectivo que se le satisfaga por cuenta de los fondos municipales.

Tambien se dió cuenta de una circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad fecha suca del actual inserta en el Boletín Oficial del diecioz, numero doscientos treinta y siete por la que dicta reglas para la formacion de las nuevas juntas de Sanidad que deben funcionar en el bienio próximo de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho y de este al de mil ochocientos ochenta y nueve por correspondientes ser ahora renovadas las existentes; y el Ayuntamiento en su vista acuerda formar la oportuna propuesta en tema, designando á los Señores siguientes: en clase de Medico don Joaquin Garcia Sanchez; don Francisco Lafont Lopez de Farmaceutico; de Veterinario don Pedro Argüero, y en clase de vecinos don José Maria Miño Maniñes; don Antonio Lina Eiza y don Francisco Vieites Castro, y para Secretario don Artidoro Salgado Martusea; en ya tema se eleva al Señor Gobernador Civil para que recaiga el oportuno nombramiento.

Dióse cuenta de un Real decreto expedido

por el Ministerio de la Gobernacion en unave del actual inserto en el Boletin Oficial del catorce, numero doscientos treinta y cinco, por el cual se ordena que las elecciones ordinarias para la renovacion biennial de la mitad de los Ayuntamientos prescrita por el articulo cuarenta y cinco de la ley municipal vigente, se efectuarian en la Peninsula e Islas adyacentes en los dias primero, dos, tres y cuatro del proximo mes de Mayo. Dado igualmente cuenta de lo que a continuacion de dicha Real Orden previene el Señor Gobernador Civil recordando para su mas exacto cumplimiento en la libre emision del sufragio la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y reformas de dieciseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis y muy especialmente la parte dispositiva en los articulos del cincuenta al ochenta y seis inclusivos, la Corporacion **acuerda** quedar entredada y que se cumpla estrictamente en todas sus partes.

A propuesta del Señor Alcalde presidente **acordó** la Corporacion ampliar el poder que ya tiene conferido a don José A. Caamaño Garcia vecino de la villa, en el concepto de que recoga de las Oficinas de Hacienda el resguardo del depósito de la tercera parte del ochenta por ciento de propios, autorizándole asimismo para que sobre los intereses vencidos y los que vayan a lo subscrito, fuesen para todo le facultada en la mejor forma que se requiera al Derecho.

Dióse cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia, numero quinientos ochenta y nueve, fecha veintinueve de Marzo proximo pasado, inserta en el Boletin Oficial de seis del actual por la que indica que debiendo procederse a la renovacion de las Juntas locales de primera instancia por haber transcurrido los cuatro años que determina el articulo octavo del Real decreto de cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, remita este Ayuntamiento relacion de los Señores curas párrocos y las propuestas en terna de los padres de familia que deben ser nombrados Vocales de las mismas; y la Corporacion enterada **acuerda** facultar al Señor Alcalde-presidente para que forme las ternas que se reclaman y remitan a dicha Superioridad a los fines pretendidos.

Se dió cuenta de cinco comunicaciones de la Comision provincial, fechadas cuatro de ellas en once del corriente y una en el dieciseis participando haber acordado

confirmar el fallo de este Ayuntamiento declarando sorteables al mozo Antonio Suarez Iglesias numero catorce de orden del reemplazo actual; que el joven Andres Rodriguez Polo, numero nueve de orden del alistamiento del propio reemplazo, resulto totalmente inutil, y por lo tanto fue definitivamente excluido; que habiendo resultado utiles los mozos Paulino Buedo Golpe y Pedro Ponte Cabrite, numeros treinta y siete y cuarenta y siete, respectivamente del mismo alistamiento, han sido declarados sorteables; y que no habiendose presentado ante dicha comision José Varela Ponsine y Francisco Martinea Sautero, numeros treinta y seis y setenta del referido alistamiento, la misma acordó concederles de termino hasta el doce del proximo Mayo; y el Ayuntamiento en su vista acordó quedara enterado de las mismas, y que se notifiquen a los interesados o sus parientes para su conocimiento y demas efectos.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion de dicho cuerpo provincial de ouce del corriente ordenando se instruyan expedientes de propios contra los mozos de este distrito José Jimeno Torrea, Vicente Garcia Mayas, Antonio Iglesias Lopez, Jesus Bugin, Eudio Blanco Gomez, Antonio Montoro Beade y Juan Rodriguez Beade, numeros de orden tres, seis, treinta y tres, treinta y cuatro, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y setenta y siete del alistamiento para el reemplazo del corriente año; y el Ayuntamiento enterado acordó se guarde y cumpla lo mandado en la misma, a cuyo fin se ponga la oportuna razon de ella en los respectivos expedientes.

Se dió cuenta de otro oficio de la repetida comision provincial de ouce de este mes participando que en vista de las tallas que dieron ante este Ayuntamiento los mozos Pedro Echevira Martinez y Juan da Torre Lopez, numeros de orden trece y veinte y ocho del reemplazo actual acordó que esta Corporacion modifique los fallos dictados; y el Ayuntamiento enterado acordó declarar a estos temporalmente excluidos del servicio militar por falta de talla y confirmar los fallos anteriormente dictados por lo que respecta a las excepciones legales que respectivamente alegaron y justificaron plenamente.



se, y que de este acuerdo se remita a la repetida Comision Provincial la oportuna certificacion liberal ó en relacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firman  
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

*[Signature]*

*José Penedo Lopez*

*D. P. Leivarayue*

*Antonio Masera E.*

*Carlos Piqueras*

*Antonio Capinusa*

*Juan Caballero*

*Antonio Golpe Latorre*

*Estadío Salgado*



Sesión ordinaria del  
 día 25 de Abril 1887.

En la Sala Capitular de la casa comunitaria de la Ciudad de Betanzos a veinte y cinco días del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Don Gaspar Sanchez San Martín, Alcalde del Muro Ayuntamiento de esta Ciudad S. S. S. los Señores Concejales que al margen se expresan

San con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, que aprobada.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Comisión provincial fechadas en veinte y dos del actual y señaladas ambas con el numero mil ciento setenta participando haber acordado en dicho día declarar temporalmente excluido del servicio militar al joven Toribio Romay Casvino, numero cuarenta del alistamiento de este Distrito para el reemplazo del corriente año, y sortable al muro Anonio Sejo Vega numero cuarenta y tres del propio alistamiento, mediante resultaron inutil el primero y util el segundo; y el Ayuntamiento acordado **acuerda** que dichas comunicaciones se

notifiquen a los interesados o sus padres a los efectos oportunos.

**Dióse cuenta** de una Solicitud fecha veinte y cinco de Marzo último, suscrita por Antonio Barral de Pena número Setenta y uno por el cunpo de este pueblo en el primer recuento de mil ochocientos ochenta y cinco exponiendo: Que habiendo desaparecido las excepciones de los muros Manuel Suarez Salgado y Santiago Gomez Morente por haber pasado un hermano del primero a la Reserva y por haber cumplido otro del segundo los diecisiete años, los reclama para ante la Superintendencia, a cuyo fin se les cite en su día; y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente lo prescrito en el párrafo segundo de la regla segunda de la Real Orden circular de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres y en el artículo ciento veinte y tres de la ley de Reducción del año pasado de mil ochocientos Setenta y ocho por que se rige el indicado recuento, **acuerda** admitir dicha reclamacion, y en consecuencia que se proceda a revisar las excepciones de los mencionados Manuel Suarez y Santiago Gomez, a quienes se cite en forma para que el día lunes nuevo del proximo cuarenta y tres de Mayo y hora de Once en punto de la mañana concurren a esta Sala Capitular en donde ha de tener efecto el referido acto.

**Así lo acordaron y forman S. S. S.**  
de que yo Secretario Certifico =

*[Firma]*

José Pinedo Lopez

Antonio Linares

Carlos Rodríguez

A. P. Lizarraque

Juan Caballero

Aurej Espinosa

Antonio Gelpi Esteva

Andrés Salgado

mi

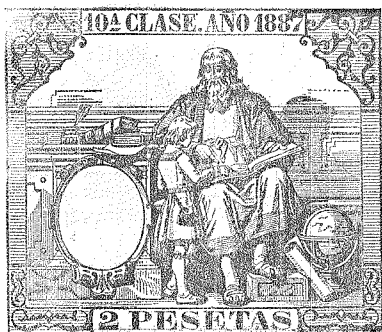
Certifico yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento que sin embargo de ser hoy día de los designados para celebrar sesión ordinaria no ha concurrido a la Sala capitular con tal objeto mas que los Señores Lizarraque, Sáiz y Rodríguez Pérez, no pudiendo por consiguiente celebrarse sesión por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales. Y para que conste se fido la presente reada por el Señor Alcalde. Por tanto dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete

Yo el Sr. Alcalde

Andrés Salgado

Secretario

mi



*Sesion supletoria con caracter de ordinaria celebrada en 4. Mayo 1887.*

---

*En la sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betancos a cuatro dias del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial librada de conformidad a lo prevenido en el articulo ciento cuatro de la ley municipal vigente por no haber podido celebrarse sesion ordinaria en el dia dos por los motivos que expresa la*

*certificacion extendida con tal motivo, se reunieron en dichas salas bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin, Alcalde del Ayuntamiento de esta Ciudad S. S. S. los Señores Concejales del mismo al margen designados, con el fin de celebrar sesion supletoria en este dia con caracter de ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.*

*Leida que fué el acta anterior, se aprobó.*

*Dióse cuenta de una co-*

municacion de la Comision provincial su fecha diez y ocho de Abril ultimo, recibida en dia del actual, numero mil ciento cuarenta y uno participando haber acordado como medida general, revisar los fallos dictados por los Ayuntamientos declarando excluidos totalmente del servicio militar a los mozos del actual recemplazo que no alcanzaron la estatura minima de un metro quinientos milimetros y fijar para la revision de los de este Distrito el dia doce del corriente y el Ayuntamiento enterado, **Acuerda** que inmediatamente y en la forma prescrita por la ley, o sea a medio de papelcitas impresas duplicadas y de bandos o edictos que se fijarán en la forma y sitios de costumbre de este pueblo se cite a los mozos que se encuentren en dicho caso para su concurrencia a la capital de la provincia el mencionado dia doce del presente mes, a cuyo fin deben salir de esta Ciudad a las diez de la mañana del anterior dia once con el comisionado electo por la propia Corporacion Don Ricardo Gouveiro.

**Se dió cuenta** de un informe emitido por la Comision de obras en orden a la proyectada por Don Pedro Marjany Seira vecino de esta Ciudad en la casa en que habita sita en la calle de la plaza de la Constitucion numero dos; y el Ayuntamiento **acuerda** aprobar las bases que dicho informe contiene y conceder al Don Pedro Marjany la licencia pretendida para reedificar la citada casa.

**Dióse cuenta** y el Ayuntamiento **acordó** aprobar la distribucion de fondos por capitulos formada para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha y anteriores, importante treinta y nueve mil doscientas sesenta pesetas ochenta y seis centimos.

**No** habiendo mas asuntos de que tratar

tar, se dió por terminada esta acta que formau S. S. S. de  
que yo Secretario Certifico =

José Sanz

José Penedo Luper

P. P. Guimaraes

Antonio Vazquez

Carlos Prof. Ariz

Juan Ceballos

Andrés Espinosa

Antonio Golpe Esteves

Andrés Salgado

Prim

sesion ordinaria del  
dia 9 de Mayo 1887.

En la sala Capitular de la casa Comunal de la Ciudad de Petano a nueve dias del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Esteban, Alcalde presidente del Muncipio Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo al

margin designados con el fin de celebrar sesion ordinaria en

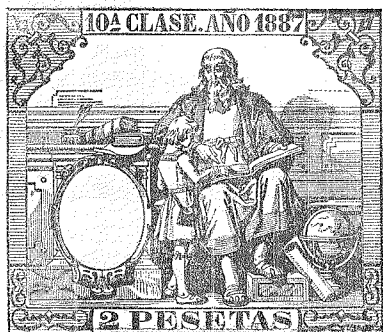
este dia, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fué aprobada.

Por el Señor Alcalde se expuso: que al pobre enfermo vecino de esta Ciudad Luciano Abella Gomez, el medico titular de la misma Don Joaquin Enrique Garcia, le recetó las aguas minerales de Mondariz, y careciendo de recursos para trasladarse a dicho punto, le suplico lo fuese conuso hace un conocimiento del Ayuntamiento por si se dignaba auxiliarte con alguna cantidad; y la Corporacion autorizada **acuerda** otorgarle la suma de cinco pesetas que se le satisfará por cuenta del capitulo quinto, articulo cuarto del presupuesto municipal en ejercicio, el cuyo fin se espida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento.

La Corporacion teniendo en cuenta lo abarado del tiempo y que en treinta del mes de Junio termina el arriendo del servicio del alumbrado en general, **acuerda** que por los Señores de la comision de dicho ramo se proceda a redaccion el oportuno pliego de condiciones para el servicio del de la Casa Consistorial y Oficinas Municipales, el de las calles y plazas publicas de esta Ciudad, y el de la Academia o escuela de musica que sostiene el Ayuntamiento, a fin de poder sacar a publico remate por todo el año economico proximo de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho dichos servicios lo mas antes posibles, fijando el tipo de cada uno de ellos, el dia, hora y local en que ha de tener efecto la subasta ante el Señor Alcalde presidente y Caballero Regidor Judio, a cuyo fin se pase a dicha Comision de alumbrado el expediente de Arriendo de los mencionados servicios que está rigiendo en el actual año economico y los demas antecedentes que la misma concierne necesarios.

Se hizo presente



por el Señor Alcalde que era conveniente sacar a subasta pública, toda vez no se obtuviera remate alguno anteriormente, por todo el año económico proximo de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, la bodega que existe en el edificio archivo contigua a la de protocolos, con el fin de que se destine a deposito de granos que han de venderse en los mercados de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acuerda de conformidad: y que por la comision de Hacienda se forme el pliego de condiciones bajo las que debe regir la subasta, publicandose el remate en la forma acostumbrada

Por el Señor Alcalde se hizo presente que hace tiempo se carece de un practicante titular para en union de los medicos del Ayuntamiento asistir a curar y aplicar los medicamentos necesarios a enfermos pobres y por consiguiente en vista de las continuas quejas que por esta falta se estan produciendo se halla en el caso la Corporacion de elegir una persona que reuna las circunstancias de honradez y moralidad para ejercer dicho cargo; y esta en vista de la manifestacion referida, acuerda aprobarla y en atencion a que las circunstancias autenticadas la reune Don Vicente Bartolomé Raya vecino de esta Ciudad acuerda nombrarle tal practicante del Municipio con la asignacion de una peseta diaria que empezara a cobrar desde primero de Julio proximo, a cuyo fin se consignara por la comision de Hacienda en el proyecto de presupuesto para el ejercicio economico proximo, participandose al agraciado este nombramiento para su mas exacto cumplimiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que forman S. S. S. de que yo el secretario Certifico =

*[Signature]*

José Penedo Lopez



J. P. Lizarraque

Ignacio Pita

Carlos Rodríguez

Juan Cobalero

Andrés Espinosa  
Rodríguez

O

Eladio Salgado  
prio

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de la fecha no pudo celebrarse sesión por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendo concurrido tan solo los Señores Don Ignacio Pita, Don Andrés Espinosa Aldargo, Don Carlos Rodríguez Arce y Don Juan Pedro Lizarraque. Petan-  
ros día y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete

Oyo Pita  
" " " "  
El Alcalde.

Eladio Salgado  
prio

Sesión ordinaria  
del día 23 de Mayo 1887.

En la Sala Capitular de la casa Conci-  
to de la Ciudad de Petavos a veinte y tres días del mes

de Mayo año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, d. s. s. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion al margen designados, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia como señalado al efecto; y así reunidos acuerda-

ron lo siguiente.

Leida que fué el acta anterior, se aprobó.

Dado cuenta de una instancia de Don Nicolas Perez Carballo vecino de esta Ciudad por la que suplica se deje sin efecto la providencia dictada por el Señor Alcalde en catorce del corriente que le fué notificada, ordenándole que tomase las debidas precauciones en la casa que habita de la calle de los Platos para que no sufra deterioro ni perjuicio alguno, toda vez va procederse a la demolicion de la casa del Señor Don Agustín Ceif contigua a la del Perez Carballo; el Ayuntamiento en su vista acuerda se lleve a efecto dicha demolicion sacandola a remate publico, imponiendo al contratista la condicion de prestar fianza suficiente para responder de los perjuicios que puedan irrogarse a la casa del Don Nicolas Perez Carballo.

Se dió cuenta de una so-

licitud suscrita por Don Antonio Cejedo vecino de esta Ciudad con el informe emitido por la comision de Obras relativo a la que proyecta en su casa de la calle de San Francisco numero veinte y siete echandole un tercer piso con galeria; y el Ayuntamiento **acuerda** aprobar dicho informe y conceder la licencia que pretende notificandovole este acuerdo.

**Diose cuenta** de otra solicitud suscrita por Don Lorenzo de Pico Rey e informe de la comision de obras relativo a la que pretende ejecutar en su casa de la carretera del Terral numero cinco; y en su vista el Ayuntamiento despues de aprobar dicho informe **acuerda** conceder al Don Lorenzo de Pico la licencia que pide.

**Dado cuenta** de otra solicitud suscrita por Don José Nico Roel vecino de esta Ciudad a la que corre adhirido el plano croquis de la obra que pretende ejecutar reedificando una casa de su propiedad numero primero sita en la calle denominada de la Vega de este pueblo o Carretera de Malba, informe del Señor Ingeniero Jefe de la carretera y dictamen en vista de todo emitido por la comision de obras del Excmo Ayuntamiento; éste en su virtud **acuerda** aprobar las bases consignadas en dicho informe en consonancia con las del Señor Ingeniero, y conceder al Don José Nico Roel la licencia que pretende.

**Dado asi mismo cuenta** de una comunicacion del Señor Subyudante Militar de Galicia fecha diez actual en la que manifiesta que si para el dia veinte y cuatro del presente mes no se satisficieren trece pesetas cincuenta centimos importe de las alcancias de Hospital que causó el año economico de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres el recluso declarado inutil Rosendo Garcia Maceda, sera deducida dicha cantidad de lo devengado que corresponde a este Municipio por suministros; el Ayunta-